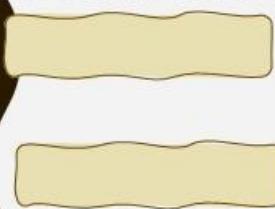


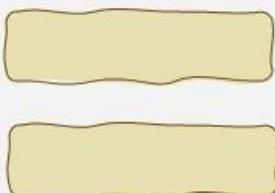
PROCESO DE CREACIÓN DE LEYES

Relaciona cada aspecto del proceso con su función.
Mueve los elementos al lugar que le corresponde.

INICIATIVA



DISCUSIÓN



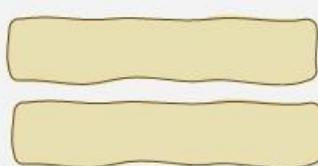
APROBACIÓN



SANCIÓN



PUBLICACIÓN



INICIO DE VIGENCIA



Si se determina que hay aspectos a modificar, se regresa a la cámara de origen para modificarse

La cámara revisora discute respecto la iniciativa presentada

El poder ejecutivo es el encargado de publicar la nueva disposición legal.

Cámara receptora o cámara de origen

Se publican en:
Díario Oficial De Federación a nivel Federal
Periódico Oficial Del Estado , a nivel Estatal

Se presenta el documento por parte de: diputados, senadores o ciudadanos



Una vez aprobada, se pasa a la determinación de la sanción, para saber qué pasará si no se cumple la norma

Se determina si la iniciativa está correcta, para aprobarse

Comienza un día después de

LEY LIVWORKSHEETS

